

Lanús, 19 de abril de 2021.

**DECRETO N° 0959.**

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-207-115/2021; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo N° 156, inciso 11, estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151º sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en el caso de tratarse de la compra de bienes y/o contratación de servicios producido por Talleres Protegidos y toda otra instancia protegida de producción debidamente habilitada, registrada y supervisada por el Ministerio de Acción Social o aquél que haga sus veces;

Que, la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-207-115/2021, referente al SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE OFICINAS de la Secretaría de Salud, solicitado por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-207-115/2021, a la COOPERATIVA DE TRABAJO LANUS TRABAJA 7 LIMITADA - CUIT N° 30-71237389-6 - Prov. Municipal General N° 4499, por la suma de \$ 7.131.424 (PESOS SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO);

Que, se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el artículo N° 156, inciso 11, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Contrátese en forma directa con la COOPERATIVA DE TRABAJO LANUS TRABAJA 7 LIMITADA - CUIT N° 30-71237389-6 - Prov. Municipal General N° 4499, con domicilio en la calle Blanco Encalada N° 2.021, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, el SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE OFICINAS de la Secretaría de Salud, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N°

3-207-115/2021, solicitada por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, por la suma total de \$ 7.131.424 (PESOS SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO), de conformidad a lo establecido en el artículo N° 156, inciso 11, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**Artículo 2º:** Autorizase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma determinada en el artículo precedente; con cargo a la con cargo a la Jurisdicción 01.06, Cat. Prog. 01, Partida 3.3.9, F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 3º:** El presente Decreto será refrendado por: El Señor Secretario de Espacios Públicos, el Sr. Secretario de Salud, y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 4º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Salud y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

COCHELLO  
Gaston  
Mauro

Firmado digitalmente  
por COCHELLO Gaston  
Mauro  
Fecha: 2021.04.19  
09:32:03 -03'00'



GRINDETTI  
Nestor  
Osvaldo

Firmado digitalmente  
por GRINDETTI Nestor  
Osvaldo  
Fecha: 2021.04.19  
12:57:50 -03'00'

SCHIAVONE  
Damián

Firmado digitalmente por  
SCHIAVONE Damián  
Fecha: 2021.04.19 11:49:03  
-03'00'

SIELI  
Gustav  
o Ariel

Firmado  
digitalmente por  
SIELI Gustavo  
Ariel  
Fecha: 2021.04.20  
09:08:24 -03'00'